UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 9/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 / POSG 16-2" ID: 397.374

San Lorenzo, 10 de mayo de 2021

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 / POSG 16-2".

1. Antecedentes

Los pedidos del Departamento de Proyectos CONACYT, quienes solicitan la Adquisición de Equipos y Reactivos para los Proyectos CONACYT POSG 17-105 y POSG 16-2 para el Ejercicio Fiscal 2021.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. Que, el Decreto Nº 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 351 – Compuestos Químicos, 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio y 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos CONACYT para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de Equipos y Reactivos – Proyectos CONACYT POSG 17-105 / POSG 16-2", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 15 de abril de 2021, el número de ID es el Nº 397.374. El número de expediente virtual es el **304.537.------**

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 06 de mayo de 2021 a las 11:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose seis (6) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	CIENTIFICA MILAN S.R.L	80026324-3	ciemilan@gmail.com
2	SUMI S.A.	80068800-7	sumi@sumi.com.py
3	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	4601610-4	gerencia@gbomedical.com.py
4	MH SOLUCIONES SRL	80079261-0	mhsolucionespy@gmail.com
5	EXIMPAR S.R.L.	80002596-2	info@eximpar.com.py
6	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	80017185-3	mnfarina@italquimica.com.py

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cinco (5) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Científica Milán S.R.L.
- SUMI S.A.
- GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada
- MH Soluciones S.R.L.
- EXIMPAR S.R.L.
- Droguería Italquímica S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	Científica Milán S.R.L.	SUMI S.A.	MH Soluciones S.R.L.	Droguería Italquímica S.A.	Eximpar S.R.L.	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	Presenta	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Presenta Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355/19	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Científica Milán S.R.L.**	**SUMI S.A.**	**MH Soluciones S.R.L.**	**Droguería Italquímica S.A.**	**Eximpar S.R.L.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto realizando las verificaciones de los documentos formales, fueron solicitados vía nota de fecha 6 de mayo del corriente la presentación de las documentaciones hasta el viernes 7 de mayo hasta las 12:00 horas, a las siguientes firmas:

- A la firma **MH SOLUCIONES S.R.L.,** le fue solicitada Certificado de Origen Nacional, si posee, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. La firma ha remitido en tiempo y forma vía correo dichas documentaciones con lo cual el Comité pudo verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

- A la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada** le fue solicitada Certificado de Origen Nacional, si posee, y Desglose de precios del ítem 20. La firma no ha remitido dichas documentaciones**,** por consiguiente, el Comité procede a descalificar la propuesta de la mencionada firma del proceso concursal, y recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos sustanciales de la Carta de Invitación.

- A la firma **EXIMPAR S.R.L.** le fue solicitada Certificado de Origen Nacional, si posee, y Desglose de precios del ítem 11. La firma no ha remitido dichas documentaciones**,** por consiguiente, el Comité procede a descalificar la propuesta de la mencionada firma del proceso concursal, y recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos sustanciales de la Carta de Invitación.

- A la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** le fue solicitada Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos y Desglose de precios de los ítems 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 23, y 30. La firma ha remitido en tiempo y forma vía correo dichas documentaciones con lo cual el Comité pudo verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

- A la firma **CIENTIFICA MILAN S.R.L.** le fue solicitada Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal, Certificado de Origen Nacional, si posee, Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, adjuntando folletos o catálogos para los ítems ofertados, Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos, Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 y Desglose de precios de los ítems 15, 16, 19, 21 y 26. La firma ha remitido en tiempo y forma vía correo dichas documentaciones con lo cual el Comité pudo verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

- A la firma **SUMI S.A.** le fue solicitada Certificado de Origen Nacional, si posee. La firma ha remitido en tiempo y forma vía correo dichas documentaciones mencionando que lo solicitado no aplica a su oferta, ya que los materiales ofertados son importados, con lo cual el Comité pudo verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

Por tanto, en resumen las firmas que cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado son: Científica Milán S.R.L., SUMI S.A., MH Soluciones S.R.L., y Droguería Italquímica S.A.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, la cual se grafica en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS OFERTADOS
1	CIENTIFICA MILAN S.R.L	15, 16, 19, 21 y 26
2	SUMI S.A.	4 y 6.
3	MH SOLUCIONES SRL	27.
4	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 23, 28 y 30.

Con relación a los ítems N° 13, 20, 22, 24, 25 y 29 no podrán ser evaluados debido que para dichos ítems se carecen de ofertas susceptibles de ser analizas

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
CIENTIFICA MILAN S.R.L - Maria Nidia Viera de Tabakman CI Nº 515.765 - Jorge Enrique Tabakman Naville C.I. Nº 381.665	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SUMI S.A. - Francisco Kazuyata Terashima CI Nº 749.544 - Sumijiro Takaoka Takaoka CI Nº 990.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
MH SOLUCIONES SRL - Miguel Quinto Jantus CI Nº 1.513.768 - Constanza Jantus CI Nº 3.264.997	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Empresa	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. **-** Maria Nidia Fariña Florentin con CI 815.869 - Jose Enrique Espinola Zarate con CI 1.135.487	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., MH SOLUCIONES S.R.L., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., MH SOLUCIONES S.R.L., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2017, 2018 y 2019, establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los años (2017, 2018 y 2019)	Observación
CIENTIFICA MILAN S.R.L	**25,6**	**Cumple**	**0,04**	**Cumple**	**0,29**	**Cumple**
SUMI S.A.	**3,99**	**Cumple**	**0,32**	**Cumple**	**0,10**	**Cumple**
MH SOLUCIONES SRL	**2,06**	**Cumple**	**0,47**	**Cumple**	**0,20**	**Cumple**
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	**6,17**	**Cumple**	**0,11**	**Cumple**	**0,06**	**Cumple**

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera de los oferentes se verificó que las firmas **CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., MH SOLUCIONES S.R.L., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** cumplen con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., MH SOLUCIONES S.R.L., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., respectivamente, a los efectos de constatar la viabilidad de las ofertas presentadas.

Por tal motivo, se solicitó mediante una nota, en fecha 06 de mayo del corriente año a la firma **CIENTIFICA MILAN S.R.L.** un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems N° 15, 16, 19 y 26 son inferiores al 25% del precio referencial de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems N° 15, 16, 19 y 26 son viables conforme la planilla de precios.

De igual manera, se solicitó mediante una nota, en fecha 06 de mayo del corriente año a la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems N° 1, 2, y 3 son superiores al 15% del precio referencial de la convocante y los ítems Nº 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 23, y 30 son inferiores al 25% del precio referencial de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 23, y 30 son viables conforme la planilla de precios.
En cuanto a los ítems Nº 1, 2, y 3, estos superan ampliamente el costo referencial de la Convocante, por lo que este Comité recomienda declarar desierto dichos ítems conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Por tal motivo, se solicitó mediante una nota, en fecha 06 de mayo del corriente año a la firma **MH SOLUCIONES S.R.L.** un desglose de composición de precios del bien ofertado en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en el ítem N° 27 es superior al 15% del precio referencial de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que supera ampliamente el costo referencial de la Convocante, por lo que este Comité recomienda declarar desierto dichos ítems conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Así mismo, se pudo verificar que la oferta de la firma **SUMI S.A.,** se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante según lo establecido en la Carta de Invitación para contrataciones en general: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; por consiguiente el Comité considera ACEPTAR la oferta del mencionado oferente.

Capacidad Técnica

Posteriormente se verificó que las firmas CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. cumplan con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	SUMI S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
a) Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, adjuntando folletos o catálogos para los ítems ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada del soporte Técnico especializado dentro del territorio nacional para realizar servicios de instalación y mantenimiento, insumos y repuestos del equipo ofertado para los ítems 27, 28 y 29.	N/A	N/A	Cumple
c) Capacidad del personal. El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios técnicos. Para acreditar deberá presentar copias autenticadas de Certificados de capacitaciones realizadas en servicios técnicos autorizados de instalación y mantenimiento de equipos de laboratorio con cantidad de trabajos realizados con certificaciones respectivas. Para los ítems 27, 28 y 29.	N/A	Cumple	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	SUMI S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años de VENTA DE REACTIVOS QUIMICOS Y EQUIPOS para el llamado de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 / POSG 16-2", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple	Cumple	Cumple

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas CIENTIFICA MILAN S.R.L., SUMI S.A., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. las mismas fueron verificadas conforme a los catálogos y folletos a cercados por los oferentes, con acompañamiento de los Docentes solicitantes de la adquisición de dichos ítems.

PROYECTO POSG 17-105							
Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de medida	Presentación	Firma con el precio más bajo	Observación
4	41116105-9819	Acetonitrilo grado UPLC	Hipergrado para LC-MS. Pureza mayor a 99%. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	unidad	Frasco de 4L	Sumi S.A.	Cumple
5	41116134-983	Agua ultrapura	Agua grado LC-MS. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	unidad	Frasco de 4L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
6	41116015-402	Acetona pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad.	Unidad	Frasco de 4L	Sumi S.A.	Cumple
7	12352301-006	Acido ascorbico p. a .	Envasado en origen, en frasco de plastico oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Unidad	Frasco de 100g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
8	41116015-9740	Acido Fosfórico p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Unidad	Frasco de 2,5L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
9	41116015-415	Metanol p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 4L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
10	41116105-050	Cloruro de amonio p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
11	41116015-9938	Bromuro de potasio p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1Kg	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
12	41116015-276	Metanol HPLC O grado GRADIENTE	Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con precinto de seguridad; rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Unidad	Frasco de 4L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
14	41116015-413	Alcohol rectificado grado tecnico	En frasco de plàstico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento..	Unidad	Bidón de 10L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
15	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH4.Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	Científica Milán S.R.L.	Cumple
16	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH7 Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	Científica Milán S.R.L.	Cumple
17	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH10. Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
18	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	Ácido sulfúrico 98% P.A., Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Deben ser entregados en frasco de 1 Litro como minimo.	Unidad	Frasco de 1L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de medida	Presentación	Firma con el precio más bajo	Observación
19	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Deben ser entregados en frasco de 1 Litro como minimo.	Unidad	Frasco de 1L	Científica Milán S.R.L.	Cumple
21	42132203-001	Guante de procedimiento	Descartables. Tamaño grande.	Unidad	Caja de 100 unidades	Científica Milán S.R.L.	Cumple
23	41121511-012	Propipeta.	Perita de goma para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita.	Unidad	Bolsa	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
26	46181504-011	Guantes de nitrilo.	Descartables. Tamaño mediano.	Unidad	Caja de 100 unidades	Científica Milán S.R.L.	Cumple
28	41103806-001	Agitador magnético	Para 220 V y conexión con descarga a tierra, 50Hz, con plataforma y cuerpo de material resistente a productos químicos; temperatura máx. apróxim. 550°C; con velocidad regulable de 50 a 2500 rpm; capacidad máxima de agitación hasta 2 L de líquidos;incluyendo 4 barras magnéticas de teflón..Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía	Unidad	Unidad	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
PROYECTO POSG 16-2							
30	41115709-001	Columna para HPLC	Medidas 300 mm x 7,8 mm (LxD), columna pre-empacada, para análisis de carbohidratos por HPLC, forma hidrógeno, tamaño de partícula de 9 µm, reticulación del 8%, rango de pH 1-3.	Unidad	Paquete	Droguería Italquímica S.A.	No Cumple

Con relación a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación Estándar, puesto que lo ofertado para el ítem Nº 30 corresponde a un tamaño de partícula de 8 µm, siendo menor a lo que se requiere en las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, según se verifica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	EE.TT	CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT
30	41115709-001	Columna para HPLC	Medidas 300 mm x 7,8 mm (LxD), columna pre-empacada, para análisis de carbohidratos por HPLC, forma hidrógeno, tamaño de partícula de 9 µm, reticulación del 8%, rango de pH 1-3.	NO CUMPLE

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se procede a analizar a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma SUMI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	EE.TT	CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT
30	41115709-001	Columna para HPLC	Medidas 300 mm x 7,8 mm (LxD), columna pre-empacada, para análisis de carbohidratos por HPLC, forma hidrógeno, tamaño de partícula de 9 µm, reticulación del 8%, rango de pH 1-3.	CUMPLE

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia	Especificaciones Técnicas
CIENTIFICA MILAN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 / POSG 16-2" ID 397.374**, en la modalidad de Contrato Cerrado, por el monto total de guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos (G. 45.849.500.-), para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

- **CIENTIFICA MILAN S.R.L.,** por un monto total de guaraníes un millón quinientos dieciocho mil **(G. 1.518.000.-)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

N°	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
15	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH4.Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	2	Cicarelli	Argentina	110.000	220.000
16	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH7 Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	2	Cicarelli	Argentina	110.000	220.000
19	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen. Deben ser entregados en frasco de 1 Litro como minimo.	Unidad	Frasco de 1L	4	Cicarelli	Argentina	132.000	528.000
21	42132203-001	Guante de procedimiento	Descartables. Tamaño grande.	Unidad	Caja de 100 unidades	5	Para Guantes	China	55.000	275.000
26	46181504-011	Guantes de nitrilo.	Descartables. Tamaño mediano.	Unidad	Caja de 100 unidades	5	Sante	China	55.000	275.000
TOTAL										**1.518.000**

- **SUMI S.A.,** por un monto total de guaraníes treinta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos (**G. 33.869.500)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

Nº	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
4	41116105-9819	Acetonitrilo grado UPLC	Hipergrado para LC-MS. Pureza mayor a 99%. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	unidad	Frasco de 4L	2	Honeywell	EE.UU	520.000	1.040.000
6	41116015-402	Acetona pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad.	Unidad	Frasco de 4L	4	Riedel-de Haen	EE.UU	360.000	1.440.000
PROYECTO POSG 16-2										
30	41115709-001	Columna para HPLC	Medidas 300 mm x 7,8 mm (LxD), columna pre-empacada, para análisis de carbohidratos por HPLC, forma hidrógeno, tamaño de partícula de 9 µm, reticulación del 8%, rango de pH 1-3.	Unidad	Paquete	1	Biorad	EE.UU	31.389.500	31.389.500
TOTAL										**33.869.500**

- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** por un monto total de guaraníes diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil (**G. 10.462.000)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

Nº	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
5	41116134-983	Agua ultrapura	Agua grado LC-MS. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	unidad	Frasco de 4L	4	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	340.000	1.360.000
7	12352301-006	Acido ascorbico p. a .	Envasado en origen, en frasco de plastico oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Unidad	Frasco de 100g	2	Anedra/Research	Argentina	700.000	1.400.000
8	41116015-9740	Acido Fosfórico p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Unidad	Frasco de 2,5L	2	Anedra/Research	Argentina	590.000	1.180.000
9	41116015-415	Metanol p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 4L	5	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	195.000	975.000
10	41116105-050	Cloruro de amonio p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500g	2	Anedra/Research	Argentina	160.000	320.000
11	41116015-9938	Bromuro de potasio p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1Kg	2	Anedra/Research	Argentina	600.000	1.200.000
12	41116015-276	Metanol HPLC O grado GRADIENTE	Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con precinto de seguridad; rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Unidad	Frasco de 4L	2	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	170.000	340.000
14	41116015-413	Alcohol rectificado grado tecnico	En frasco de plàstico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento..	Unidad	Bidón de 10L	20	Italquimica	Nacional	100.000	2.000.000
17	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH10. Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	2	Anedra/Research	Argentina	150.000	300.000
18	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	Ácido sulfúrico 98% P.A., Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Deben ser entregados en frasco de 1 Litro como minimo.	Unidad	Frasco de 1L	2	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	73.500	147.000
23	41121511-012	Propipeta.	Perita de goma para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita.	Unidad	Bolsa	4	Citotest	China	10.000	40.000
28	41103806-001	Agitador magnético	Para 220 V y conexión con descarga a tierra, 50Hz, con plataforma y cuerpo de material resistente a productos químicos; temperatura máx. apróxim. 550°C; con velocidad regulable de 50 a 2500 rpm; capacidad máxima de agitación hasta 2 L de líquidos; incluyendo 4 barras magnéticas de teflón. Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía	Unidad	Unidad	1	Neuation Technologies	India	1.200.000	1.200.000
TOTAL										**10.462.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 9/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 / POSG 16-2" ID: 397.374

DECLARAR desierto el ítem N° 13, 20, 22, 24, 25, y 29 debido que para dichos ítems se carecen de ofertas susceptibles de ser analizas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

DECLARAR desierto el ítem N° 1, 2, 3, y 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Dra. Fátima Yubero
Proyecto POSG 17-105

Prof. Dr. Michel Galeano
Proyecto POSG 16-2